

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bucaramanga, 25 de julio de 2025

INPEC 25-07-2025 09:07
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0188576 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 400 JUASP JURIDICA Y ASUNTOS PENITENCIARIOS / ANDREA GAMBOA ORTIZ
DESTINO C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S.
ASUNTO CONTRATO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO NO. 400-MC-09-095

2025EE0188576



Señores:
C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S.
Nit. 901.292.266-2
Representante Legal PAOLA ANDREA ARBOLEDA GUZMAN
Correo electrónico: cyg.audidores.consultores@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de Aceptación de Oferta– Contrato No. 400-MC-09-2025.

Señora PAOLA ANDREA ARBOLEDA GUZMAN, me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Oriente**, aceptó su oferta presentada el día 16/07/2025 12:07 PM, para la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 400-MC-10-2025. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** celebrado.

A continuación, ponemos en conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. 400-MC-10-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del presente contrato:

No. DE CONTRATO	400-MC-09-2025
CONTRATISTA	C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS S.A.S. Nit. 901.292.266-2
	Dirección Comercial: Calle 142 No. 11-24, Bogotá D.C.
	Teléfono: 315 485 3142
	Email Comercial: cyg.audidores.consultores@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER / SALUD MENTAL LABORAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC: EPMSC AGUACHICA, CPMS SAN VICENTE DE CHUCURI, EPMS BARRANCABERMEJA, CPAMS GIRÓN, CPMS BUCARAMANGA, CPMSM BUCARAMANGA Y COCUC CÚCUTA - VIGENCIA 2025.
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras las siguientes actividades: a) Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. b) Cumplir a cabalidad con la entrega de los bienes y/o prestación de servicios dentro de los plazos y horarios establecidos por el supervisor del contrato. c) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. d) El contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. e) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. f) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. g) Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc. h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

	<p>i) El proponente deberá realizar la entrega de los elementos en el almacén de cada establecimiento de reclusión (cuando aplique), de conformidad con la distribución estimada por el supervisor del contrato, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>j) El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista si a llo hubiese lugar, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.</p>
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los requerimientos técnicos satisfacer son los siguientes:
	<div>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</div> <p>Dando cumplimiento al PA-TH-P11 PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, los ejes temáticos a abordar son:</p> <ul style="list-style-type: none">REGISTRO INICIAL Y EVALUACIÓN Identificación y registro de participantes interesados. Firma consentimiento informado de los participantes. <p>FORMACIÓN DE EQUIPOS Y LÍDERES: Inicio de las etapas, creación de equipos con líder designado.</p> <p>a. Inicio de las Etapas Evaluación de salud inicial, incluyendo IMC, hábitos de actividad física, calidad de la dieta, encuentro sobre estrés y sobre hábitos del sueño. Tamizaje de manera virtual: consiste en la aplicación de un pretest - postest a través de una encuesta que permita evaluar al inicio como al final de proceso, los indicadores del estado de salud de cada participante, como son: el IMC, hábitos de actividad física, calidad de la dieta, nivel de estrés y hábitos del sueño. Los tamizajes con apoyo de especialistas en medicina interna, psicología y enfermería.</p> <p>b. Etapa de nutrición (1 semana) Talleres de alimentación saludable virtuales. Asesoramiento individual sobre hábitos alimenticios. Desafíos relacionados con la alimentación sana (preparación de comidas saludables, reducción de azúcar, grasas saturadas, entre otros). Con apoyo de especialistas en nutrición.</p>

- d. Etapa del manejo del estrés (semana 7)**
Talleres y prácticas del manejo del estrés.
Técnicas de gestión del estrés y de bienestar emocional.
Promoción de un ambiente de trabajo saludable.
Introducción a técnicas alternativas como mindfulness, meditación, yoga, zumba, pilates.
Con apoyo de profesionales en psicología o especialistas en meditación y/o yoga.
- Seguimiento y puntos – estímulos (semana 1-8)**
Registro semanal del avance y participación.
Acumulación de Puntos por logros en cada etapa.
- Recompensa y reconocimiento (semana 8)**
Ofrecimiento de recompensas y reconocimientos a equipos o individuos destacados con un Kit de Desafío Salud Mental Bienestar. (Correspondiente al Kit final)

Entrega de Kit Final (Clausura Semana 8)			
Elemento	Material	Medidas	Especificación
Bolsa para guardar los implementos.	-	Que quepan los implementos del Kit.	-
Banda elástica de resistencia.	Caucho	30cm	
Lazo para saltar	Con mango ergonómico.	Largo 2,5 a 3m	
NOTA ACLARATORIA: Todo elemento debe ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El contratista se encargará de hacer el envío del Kit a las distintas sedes.			

- Registro Final y Evaluación (semana 8)**
- Evaluación final de estado de salud para medir progreso y cambios en hábitos. (Tamizaje final - virtual)
Reflexión individual y grupal sobre el desafío de bienestar – retroalimentación.
- METODOLOGÍA:** Se realizarán sesiones virtuales que incluyan talleres prácticos, charlas educativas, demostraciones culinarias y la participación en actividades físicas acordes a la necesidad particular.
- Estas sesiones emplearán (2) dos horas de la jornada laboral y el tiempo restante que requiere el desarrollo de la actividad será asumido por el participante.
- Duración del programa: Dos (2) meses.**
- POBLACIÓN PARTICIPANTE:** El programa de acompañamiento para el fortalecimiento del ser / Salud mental que fomenta el bienestar con un cupo de 69 participantes, no obstante, se prioriza algunas categorías de servidores:
- Perfil prioritario:
- Servidores con alto estrés laboral. (Cuadros de mando, jefes de área.)
 - Funcionarios que han manifestado afectaciones en la convivencia laboral.
 - Funcionarios con condiciones de salud relacionadas con el trabajo (sedentarismo, burnout)
- COBERTURA: (Cobertura mínima de 69 participantes)**
- Funcionarios adscritos a:**
- EPMSC AGUACHICA en Aguachica, Cesar.
 - EN CPMS SAN VICENTE DE CHUCURÍ en San Vicente de Chucuri, Santander.
 - EPMS BARRANCABERMEJA en Barrancabermeja, Santander.
 - CPAMS GIRON, CPMS BUCARAMANGA, CPMSM BUCARAMANGA, (Área Metropolitana de Bucaramanga)
 - COCUC en Cúcuta, Norte de Santander.

ENFERMEDADES CRONICAS	Tensión arterial, cardiopatías, cáncer, diabetes
PROBLEMAS DE PESO Y NUTRICIÓN	Sobrepeso y obesidad, Trastornos alimentarios (anorexia nerviosa, bulimia)
PROBLEMAS DE SUEÑO	Insomnio e hipersomnia
SITUACIONES DE SALUD RELACIONADOS CON EL TRABAJO	Sedentarismo y estilo de vida laboral
HABITOS NO SALUDABLES	Fumar Consumo de alcohol

	<p><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).</u></p> <p>LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE INPEC se reserva el derecho de efectuar pedidos y/o servicios en cantidades y en número de ítems hasta el tope del valor del contrato disponible para lograr una mejor optimización de los recursos, considerando que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000).</p> <p>Nota: Se indicará por parte del supervisor, la distribución y cantidad de los bienes y/o servicios a entregar por parte del contratista durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los requerimientos que efectuó el supervisor atendiendo a la necesidad de los requerimientos que presente el supervisor asignado.</p> <p>- Observaciones Generales:</p> <p>La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y/o servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.</p> <p>Pedidos: el contratista prestará sus servicios de acuerdo a procedimiento y a las cantidades y /o servicios acordados con el supervisor del contrato designado.</p> <p>La oferta del proponente incluye el valor de todos los gastos en que pueda incurrir para la ejecución del contrato, entre ellos los conceptos de transporte, seguro, embalajes u otros requeridos para la prestación del servicio. Por este motivo, deberá tener presente estos conceptos al momento de realizar su ofrecimiento.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 19 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del presente estudio previo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. b) Entregar al supervisor del contrato los bienes y/o servicios cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas en la aceptación y/o contrato, dentro de los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, Invitación pública, y de acuerdo con su propuesta. c) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo. d) Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. e) Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato. f) Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los bienes hasta que sean entregados en el lugar que requiera la entidad. g) Presentar factura de venta a nombre de la DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC con NIT 804-004-840-5, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma, en SECOP II y en SIIF. h) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. j) Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. k) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

	<p>l) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos entregados a la entidad.</p> <p>m) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.</p> <p>n) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad a través de la supervisión y atender sus requerimientos.</p> <p>o) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>p) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.</p> <p>q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.</p> <p>r) Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, defectos de fabricación y calidad del producto, etc., a solicitud del supervisor del contrato.</p> <p>s) El contratista debe entregar las cajas de los productos marcadas con un sello que permita identificar el nombre del proveedor que entrega y que han sido adquiridos legítimamente por la Regional Oriente INPEC.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC - Regional Oriente	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y bienes recibidos en cantidad y calidad acordada, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC Dirección Regional Oriente, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p>

	Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora de cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del área de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)</p> <p>- FORMA DE PAGO</p> <p>La Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al contratista, en pesos colombianos el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>UN ÚNICO PAGO: de acuerdo a lo efectivamente suministrado (bienes), previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Estos documentos deberán ser enviados a la Entidad.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato (si</p>

	<p>aplica), la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos. En todo caso, si la factura no es allegada al portal SIIF NACIÓN para su respectiva aprobación, la entidad no podrá efectuar su pago.</p>												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP. No. 2125 de fecha 2025/02/13, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-009-006 Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER / SALUD MENTAL – BIENESTAR LABORAL, Expedido por el Responsable de Presupuesto del Área de Gestión Corporativa de la Regional Oriente, por valor de VENTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$28.000.000).</p>												
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Regional Oriente INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la DIRECCION REGIONAL ORIENTE Nit. 804004840-5 con la siguiente cobertura:</p> <p>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el cual debe cubrir: (1) la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p> <p>La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos, de conformidad con la sección 3 Garantías, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, es la indicada en la siguiente tabla:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table> <p>El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El anterior proceso deberá ser realizado por el contratista a través del cargue de las garantías y posterior aprobación de la entidad, previa validación de las mismas, a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más	Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más											
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.											

SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del área de Talento Humano, o el responsable de bienestar laboral de la Dirección Regional Oriente Sede administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien el ordenador del gasto designe y podrá ser ubicado en la dirección Carrera 36 No 51-80 Barrio Cabecera, Bucaramanga.</p> <p>El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p> <p>El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos al área de contratación para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCION	Las actividades se ejecutarán de manera virtual en Aguachica, San Vicente de Chucuri, Barrancabermeja, Girón, Cúcuta y Bucaramanga, como se especifica en el numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será la carrera 36 No. 51-80 barrio Cabecera del Llano, ciudad de Bucaramanga.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros Banco Davivienda 550452900122451.

Atentamente,


Teniente Logístico HENRY MAYORGA MELÉNDEZ
Director Regional Oriente INPEC

Elaboró: Andrea Gamboa Ortiz – Contratación
Fecha de elaboración: 25/07/2025